



Bruselas, 14.1.2022
COM(2022) 11 final

2022/0004 (NLE)

Propuesta de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental

(Texto pertinente a efectos del EEE)

{SWD(2022) 3 final}

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

Convertirnos en el primer continente climáticamente neutro del mundo es el mayor reto y la mayor oportunidad de nuestro tiempo, e implica la adopción de medidas decisivas.

Ursula von der Leyen, *Orientaciones políticas*

Nos encontramos en un momento decisivo: la actividad humana ha hecho que estemos a punto de causar un daño irreparable al planeta, la fuente misma de nuestra existencia y de nuestro bienestar. Para garantizar un futuro en el que podamos prosperar, es necesario llevar a cabo acciones, tanto colectivas como individuales, para que nuestra sociedad y nuestra economía sigan la senda de la sostenibilidad. La juventud se ha pronunciado de manera destacada y ha sido activa al respecto, exigiendo un cambio y haciendo un llamamiento a las autoridades públicas para que tomen medidas con urgencia a fin de proteger el clima y el medio ambiente para las generaciones actuales y futuras. Son muchos los que consideran que la educación que reciben actualmente no les permite comprender de forma adecuada el cambio climático, el medio ambiente, y cómo vivir y actuar de manera más sostenible¹.

Bajo el liderazgo de la presidenta Von der Leyen, la Comisión Europea ha presentado una estrategia ambiciosa en el Pacto Verde Europeo para lograr la sostenibilidad y los cambios transformadores que nuestra economía y sociedad necesitan. El desarrollo sostenible es un principio fundamental de la Unión Europea, y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas es un objetivo prioritario de las políticas interiores y exteriores de la Unión. La UE quiere llevar a cabo una transición ecológica justa e inclusiva mediante la armonización de medidas en diferentes ámbitos, como los de la energía, el medio ambiente, la movilidad y la agricultura. **Tal como ocurre en el resto de sectores, en el ámbito de la educación y la formación también se deben emprender acciones para dar respuesta a la emergencia climática y a la crisis planetaria —en lo que respecta a sus propias actividades y, especialmente, en cuanto a cómo estas preparan al estudiantado de cara a futuro.**

La Comunicación sobre el Espacio Europeo de Educación², el Pacto Verde Europeo³, así como otras iniciativas clave⁴ reconocen el papel fundamental que desempeñan la educación y la formación en la transición ecológica. Los estudiantes de todas las edades deben poder desarrollar los conocimientos, las capacidades y las actitudes que les permitan vivir de manera sostenible, cambiar los patrones de consumo y producción, adoptar estilos de vida más saludables y contribuir de manera individual y colectiva a la transformación de nuestras sociedades.

Para lograr estos objetivos es necesario adoptar un planteamiento de aprendizaje permanente en relación con la sostenibilidad medioambiental que incluya métodos de aprendizaje prácticos, participativos y basados en la acción que fomenten i) el conocimiento, la comprensión y el pensamiento crítico (aprendizaje cognitivo); ii) el desarrollo de capacidades prácticas (aprendizaje aplicado); y iii) la empatía, la solidaridad y el cuidado de la naturaleza (aprendizaje socioemocional). Los planteamientos interdisciplinarios son necesarios para

¹ <https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2224>.

² COM(2020) 625 final.

³ COM(2019) 640 final.

⁴ La Estrategia sobre Biodiversidad de la UE, el Pacto Europeo por el Clima, el pilar europeo de derechos sociales, la Agenda de Capacidades Europea y la Resolución del Consejo sobre el Espacio Europeo de Educación (2021-2030).

ayudar al estudiantado a comprender la interconexión entre los sistemas económico, social y natural.

Desafíos relacionados con el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental

En Europa se lleva a cabo un número cada vez mayor de iniciativas y acciones en relación con el cambio climático, la biodiversidad y la sostenibilidad en la educación infantil, las escuelas y los institutos, la educación y la formación profesionales, la educación superior y las organizaciones comunitarias. En muchos países existen políticas y estrategias relacionadas con la educación sobre el medio ambiente y la sostenibilidad o conceptos igualmente viables, por ejemplo, la educación para el desarrollo sostenible y la adquisición de competencias para desenvolverse en el mundo. No obstante, a pesar de décadas de esfuerzos e iniciativas, **el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental no es aún un componente sistémico de las políticas y las prácticas en la UE.**

Son pocos los países que han hecho del aprendizaje permanente un principio rector de la sostenibilidad en los ámbitos de la educación y la formación. A fin de desarrollar todo su potencial, el aprendizaje y la enseñanza para la sostenibilidad medioambiental no deben tener lugar solo en las escuelas, los institutos y los centros de educación superior, sino en todas las modalidades del sistema (formal, no formal e informal) y todos sus niveles (desde la primera infancia hasta la edad adulta y la vejez).

Los países se topan a menudo con obstáculos a la hora de aplicar y supervisar las políticas relacionadas con la educación y la formación para la sostenibilidad medioambiental. Con frecuencia existe una falta de objetivos, medidas e indicadores específicos, así como de una visión clara. El carácter interdisciplinar del aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental, la necesidad de pedagogías centradas en el alumnado, los nuevos planteamientos en materia de evaluación, los cambios organizativos y las asociaciones comunitarias pueden ir a contracorriente de las culturas y normas establecidas en el ámbito de la educación y la formación.

La sostenibilidad medioambiental, incluida la biodiversidad, se cubre actualmente de manera irregular en los planes de estudio, y no se puede decir que se aborde de manera exhaustiva en la mayoría de Estados miembros. Pocos países hacen referencias concretas a las competencias en materia de sostenibilidad, así como a los objetivos de aprendizaje relacionados con ella y en cómo se deberían evaluar. Los temas relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad a menudo se incluyen como parte de las ciencias o la geografía, si bien todas las asignaturas y combinaciones de estas pueden también ayudar al alumnado a entender dichos temas.

Muchos educadores de toda Europa ya enseñan de manera activa, o tienen la intención de hacerlo, en materia de sostenibilidad medioambiental. Al mismo tiempo, muchos otros dicen no tener los conocimientos ni la formación necesarios, especialmente en cuanto a enfoques interdisciplinares, pedagogías activas y la complicada temática.

Los enfoques integrales en los que la sostenibilidad forma parte de todos los procesos y operaciones todavía no están muy extendidos en los centros educativos, en parte debido a una financiación y un apoyo insuficientes. Los centros a menudo carecen de datos y herramientas con los que hacer un seguimiento de la eficacia de las iniciativas y los esfuerzos relacionados con la sostenibilidad.

Adoptar un cambio profundo y transformador

El número creciente de proyectos y programas relacionados con la sostenibilidad medioambiental demuestra que existe un interés y un nivel de participación cada vez mayores en estos ámbitos. Sin embargo, muchas iniciativas siguen teniendo una duración y un alcance

limitados. Dada la urgencia de las crisis climática y de biodiversidad, ha llegado el momento de realizar un cambio radical y de ir más allá de las iniciativas aisladas para centrarse en cambios profundos y sistémicos la educación y la formación.

Integrar la sostenibilidad medioambiental en todas las políticas, programas y procesos en el ámbito de la educación y la formación es esencial para desarrollar las capacidades y competencias necesarias de cara a la transición ecológica. Es necesario tomar medidas verticales —a nivel individual, institucional y sistémico— y también horizontales, lo que significa que todas las partes interesadas en la educación y la formación deben trabajar juntas y establecer sinergias para garantizar que **la sostenibilidad esté firmemente arraigada en toda la experiencia de aprendizaje del estudiantado.**

Se deben desarrollar y mantener **medidas a corto plazo** para apoyar a los centros y a los educadores, y ayudar a los estudiantes a desarrollar las capacidades y la mentalidad necesarias para la transición ecológica. A **medio y largo plazo**, todos los esfuerzos para reformar la educación y la formación deberían apoyar y adaptarse a los cambios necesarios para disfrutar de un futuro más ecológico y sostenible.

Las consultas y los estudios realizados para elaborar la presente propuesta han puesto de manifiesto que, para integrar plenamente la sostenibilidad medioambiental en la educación y la formación, es necesario tomar medidas en varios frentes.

Una educación eficaz para la sostenibilidad medioambiental:

- empieza en la educación infantil y la atención a la infancia;
- se basa en un enfoque de aprendizaje permanente;
- genera entornos de aprendizaje favorables en los que el centro educativo en su totalidad actúa en pro de la sostenibilidad;
- se centra en el alumnado, fomenta la participación, es positiva y parte de experiencias reales;
- respalda a los educadores, incluidos los equipos directivos, para que puedan enseñar y actuar en favor de la sostenibilidad;
- promueve la colaboración y las asociaciones en las comunidades locales y en comunidades más amplias;
- involucra a los jóvenes de manera significativa;
- desarrolla competencias en materia de sostenibilidad;
- se basa en políticas sólidas.

El aprendizaje y la enseñanza para la sostenibilidad pueden respaldar plenamente otras políticas educativas centradas en la inclusión, la calidad, la innovación, la internacionalización y el aprendizaje centrado en el estudiantado. **Tienen un gran potencial y ofrecen una excelente oportunidad para hacer que el aprendizaje sea más pertinente, motivar a los estudiantes y a los educadores y desarrollar competencias cada vez más necesarias para la vida y el trabajo.**

1) **Objetivos de la propuesta de Recomendación**

La propuesta de la Comisión tiene por objeto:

- presentar una visión y un entendimiento común a escala de la UE respecto a los cambios profundos y transformadores necesarios en el ámbito de la educación y la formación para la transición ecológica;

- desarrollar un planteamiento coherente en cuanto a las competencias, capacidades y actitudes que las personas necesitan para desenvolverse, vivir y trabajar de manera sostenible mediante el refuerzo de la importancia del aprendizaje permanente, a fin de garantizar que todas las personas, desde una edad temprana hasta la edad adulta, puedan adquirir dichas competencias y capacidades;
- facilitar el intercambio de conocimientos especializados y mejores prácticas entre responsables políticos, investigadores y educadores a escala sistémica y de los centros;
- apoyar iniciativas a escala de la UE para fomentar el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental; y
- alentar a la inversión en los ámbitos anteriores.

2) Dimensión internacional

Al tiempo que se centra plenamente en los objetivos y las prioridades de la UE para cumplir el Pacto Verde Europeo, la propuesta **complementa y desarrolla su labor a escala internacional**. Movilizará a los Estados miembros y a las partes interesadas para que emprendan más acciones concertadas que contribuyan al programa de trabajo de la UNESCO, especialmente a la **hoja de ruta de la EDS para 2030**, y respaldará el **compromiso de la UE con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas**, el plan mundial para el desarrollo sostenible en todo el planeta.

3) Complementariedad y sinergias con otras iniciativas de educación y formación de la UE

- Comunicación relativa a la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025⁵;
- Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)⁶;
- Comunicación sobre un nuevo EEI para la investigación y la innovación⁷;
- Recomendación del Consejo sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa⁸;
- Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia⁹;
- Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia¹⁰;
- Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027¹¹;
- Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente¹²;
- Conclusiones del Consejo sobre la Iniciativa «Universidades Europeas»¹³;

⁵ COM(2020) 625 final.

⁶ Resolución del Consejo 2021/C 66/01.

⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0628&from=ES>.

⁸ <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/1a0df8ff-5313-11ec-91ac-01aa75ed71a1>.

⁹ COM/2020/274 final.

¹⁰ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020H1202(01)&from=ES).

¹¹ COM(2020) 624 final.

¹² Recomendación del Consejo 2018/C 189/01.

- futuras academias de profesores Erasmus+¹⁴;
- Marco de Calidad de la UE para la Educación y los Cuidados de la Primera Infancia¹⁵;
- Coalición «Educación por el Clima»¹⁶;
- propuesta de Recomendación del Consejo relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad¹⁷;
- futura Estrategia Europea para las Universidades;
- futura propuesta de Recomendación del Consejo «Tender puentes para una cooperación europea eficaz en materia de educación superior».

4) Coherencia con otras políticas

- Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo¹⁸;
- Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030¹⁹;
- plan de recuperación NextGenerationEU²⁰;
- Pacto Europeo por el Clima²¹;
- Nuevo Plan de acción para la economía circular²²;
- pilar europeo de derechos sociales²³;
- Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030²⁴;
- Comunicación sobre la nueva Bauhaus europea²⁵;
- Garantía Infantil Europea²⁶;
- Comunicación sobre un nuevo Espacio Europeo de Investigación²⁷;
- Conclusiones del Consejo sobre el futuro de la gobernanza del Espacio Europeo de Investigación²⁸;
- Nueva Agenda del Consumidor²⁹.

2. BASE JURÍDICA, SUBSIDIARIEDAD Y PROPORCIONALIDAD

• Base jurídica

¹³ Conclusiones del Consejo 2021/C 221/03.
¹⁴ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/node/64>.
¹⁵ Recomendación del Consejo 2019/C 189/4.
¹⁶ Coalición «Educación por el Clima»: https://education-for-climate.ec.europa.eu/_en.
¹⁷ <https://education.ec.europa.eu/es/un-enfoque-europeo-de-las-microcredenciales>.
¹⁸ COM(2019) 640 final.
¹⁹ COM(2020) 380 final.
²⁰ https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es.
²¹ COM(2020) 788 final.
²² COM(2020) 98 final.
²³ COM(2017) 250.
²⁴ COM(2021) 101 final.
²⁵ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/qanda_21_4627.
²⁶ Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo.
²⁷ COM(2020) 628 final.
²⁸ Conclusiones del Consejo 13567/20.
²⁹ COM(2020) 696 final.

La propuesta de Recomendación del Consejo es conforme con el artículo 165, apartado 4, y el artículo 166, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. La iniciativa no propone ampliación alguna del poder regulador de la UE ni compromisos vinculantes para los Estados miembros. Estos decidirán, según sus circunstancias nacionales, la manera de poner en ejecución la presente Recomendación del Consejo.

- **Subsidiariedad (en el caso de competencia no exclusiva)**

La propuesta se ajusta al principio de subsidiariedad establecido en el artículo 5, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea (TUE).

Los Estados miembros cuentan con una cultura y una legislación propias para el diseño y la organización del aprendizaje. Son plenamente responsables del contenido de la enseñanza y la organización de sus sistemas de educación y formación. Al mismo tiempo, los datos disponibles muestran que afrontan varios problemas comunes relacionados con la preparación de sus sistemas de educación y formación, por ejemplo, de cara a las transiciones ecológica y digital.

En consonancia con el principio de subsidiariedad, la propuesta esboza un camino a seguir en el ámbito de la educación y la formación para la sostenibilidad medioambiental y formula recomendaciones en este sentido.

- **Proporcionalidad**

La presente propuesta se ajusta al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 5, apartado 4, del TUE.

Ni el contenido ni la forma de esta propuesta de Recomendación del Consejo exceden de lo necesario para alcanzar sus objetivos. Los compromisos que asumirán los Estados miembros son de carácter voluntario y cada uno de ellos será libre de decidir qué enfoque adoptar.

- **Elección del instrumento**

A fin de contribuir a la consecución de los objetivos a los que se refieren los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, este Tratado contempla que el Consejo adopte Recomendaciones previa propuesta de la Comisión.

Una Recomendación del Consejo constituye un instrumento adecuado en el ámbito de la educación y la formación, en el que la UE tiene una responsabilidad de apoyo, y es un instrumento que se ha utilizado con frecuencia para la acción europea en dicho ámbito. Como instrumento jurídico, señala el compromiso de los Estados miembros con las medidas presentadas y ofrece una base política más sólida para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación, respetando plenamente la autoridad de los Estados miembros en ese ámbito.

3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES *EX POST*, DE LAS CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS Y DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

- **Evaluaciones *ex post* / controles de la adecuación de la legislación existente**

No procede.

- **Consultas con las partes interesadas**

Las contribuciones para la propuesta se recogieron durante la consulta pública sobre el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental, que se celebró del 18 de junio al 24 de septiembre de 2021 (en la que se recibieron 1352 respuestas y 96 documentos de posición),

así como mediante consultas específicas con los Estados miembros, organizaciones no gubernamentales, miembros del profesorado, formadores y otros educadores, estudiantes y representantes de la juventud, y otras partes interesadas y expertos europeos en este ámbito.

- **Obtención y uso de asesoramiento especializado**

A fin de recopilar contribuciones para la propuesta, se encargaron tres estudios: i) un inventario de los planes de estudios, las políticas y otras medidas en los Estados miembros, incluidos un análisis bibliográfico, un inventario de los estudios de investigación nacionales y de políticas, un análisis de los planes de estudios escolares, una encuesta a los profesores, estudios de casos y grupos muestra; ii) un inventario de los proyectos Erasmus+ relacionados con el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental; y iii) un estudio sobre la educación y la formación para la sostenibilidad medioambiental en el contexto de la COVID-19 y las transiciones ecológica y digital.

- **Evaluación de impacto**

Dado el enfoque complementario de las actividades con respecto a las iniciativas de los Estados miembros, el carácter voluntario de las actividades propuestas y el alcance de los efectos esperados, no se llevó a cabo una evaluación de impacto. La propuesta se elaboró a partir de estudios, consultas a los Estados miembros y a las partes interesadas, así como una consulta pública. Apoya plenamente el compromiso de la UE de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

- **Adecuación regulatoria y simplificación**

No procede.

- **Derechos fundamentales**

Esta propuesta de Recomendación del Consejo respeta los derechos fundamentales y observa los principios reconocidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular el derecho a la protección de los datos personales, consagrado en el artículo 8, y el derecho a la educación, consagrado en el artículo 14.

Las medidas se llevarán a cabo de conformidad con el Derecho de la UE relativo a la protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo³⁰, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

4. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Esta iniciativa no requerirá recursos adicionales del presupuesto de la UE.

5. OTROS ELEMENTOS

- **Planes de ejecución y modalidades de seguimiento, evaluación e información**

A fin de contribuir a la ejecución, la Comisión propone desarrollar, en colaboración con los Estados miembros, proyectos de investigación, material orientativo y otros recursos, basados en datos empíricos, actividades de aprendizaje entre iguales y en la determinación de buenas prácticas.

³⁰ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La Comisión prevé presentar un informe sobre el uso de la Recomendación del Consejo en el contexto del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación.

- **Documentos explicativos (para las Directivas)**

No procede.

- **Resumen de la Recomendación y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión**

La propuesta de Recomendación del Consejo propone orientaciones y medidas que los Estados miembros pueden adoptar para integrar aún mejor la sostenibilidad medioambiental en el ámbito de la educación y la formación, así como para desarrollar las competencias en materia de sostenibilidad de todos los alumnos. Recoge el compromiso de la Comisión Europea de complementar y apoyar acciones en este ámbito. En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto se describen los resultados de las investigaciones recientes y las opiniones de las partes interesadas, y se ofrecen detalles sobre el nuevo marco europeo de competencias en materia de sostenibilidad.

Propuesta de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 165, apartado 4, y su artículo 166, apartado 4,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el Pacto Verde Europeo³¹ y la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030³², se destaca el papel fundamental que desempeñan las escuelas e institutos, los centros de enseñanza superior y otras instituciones de formación a la hora de dialogar con el alumnado, las familias, los educadores³³ y la comunidad en general sobre los cambios que deben llevarse a cabo para que la transición ecológica tenga éxito.
- (2) En los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, especialmente en su meta 4.7, se hace un llamamiento para que todos los alumnos adquieran, de aquí a 2030, los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.
- (3) En la Comunicación sobre el Espacio Europeo de Educación³⁴, el pilar europeo de derechos sociales³⁵ y la Comunicación sobre un nuevo EEI para la investigación y la innovación³⁶, se hace un llamamiento para que las políticas y las inversiones en el ámbito de la educación y la formación se enfoquen hacia unas transiciones ecológica y digital inclusivas en pro de la resiliencia y la prosperidad futuras.

³¹ COM(2019) 640 final.

³² COM(2020) 380 final.

³³ A efectos de la presente Recomendación, el término «educadores» abarca a los miembros del profesorado (reconocidos como tales o con una condición equivalente de conformidad con la legislación y práctica nacionales) y a los formadores (cualquier persona que realice una o varias actividades relacionadas con la función de formación teórica o práctica, ya sea en un centro de educación o formación, o en un lugar de trabajo). Se incluye a los profesores de educación general y educación superior, los profesores y formadores de EFP iniciales y continuas, así como a los profesionales de la atención y educación de la primera infancia y los educadores de personas adultas.

³⁴ COM(2020) 625 final.

³⁵ [Pilar europeo de derechos sociales | Comisión Europea \(europa.eu\)](#).

³⁶ COM(2020) 628 final.

- (4) Las competencias clave, de acuerdo con la definición establecida en el Marco de Referencia Europeo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente³⁷, tienen por objeto ayudar a las personas de toda Europa a adquirir las capacidades y competencias necesarias para el desarrollo personal, la salud, la empleabilidad y la inclusión social en un momento de rápidos y profundos cambios.
- (5) La Agenda de Capacidades Europea³⁸ tiene por objeto el desarrollo de un conjunto de capacidades ecológicas básicas para el mercado laboral, con vistas a crear una generación de profesionales con conciencia medioambiental y operadores económicos ecológicos mediante la integración de consideraciones medioambientales y climáticas en la educación en escuelas e institutos, la educación superior, la educación y la formación profesionales y la investigación. Europa necesita profesionales altamente competentes para apoyar la transición ecológica y ser líder mundial en materia de tecnologías sostenibles.
- (6) En la Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia³⁹, se pone de relieve que el sector de la EFP es fundamental para llevar a cabo las transiciones digital y ecológica.
- (7) El Pacto Europeo por el Clima invita a personas, colectivos y organizaciones a participar en la acción por el clima y a construir una Europa más ecológica, proporcionando oportunidades para aprender sobre el cambio climático, desarrollar y aplicar soluciones, y conectarse con otras personas para multiplicar el impacto de dichas soluciones.
- (8) Con el Plan de Acción de Educación Digital⁴⁰ se presenta una visión para una educación digital europea de alta calidad, inclusiva y accesible, y se resalta la importancia de las tecnologías digitales como elementos facilitadores potentes para la transición ecológica que facilitan el avance hacia un comportamiento sostenible tanto en el desarrollo como en la utilización de los productos digitales.
- (9) La nueva Bauhaus europea aporta una dimensión cultural y creativa al Pacto Verde Europeo con el objetivo de demostrar los cambios tangibles positivos que nos ofrece la innovación sostenible en nuestra vida cotidiana, también para los edificios de los centros educativos y otros entornos de aprendizaje.
- (10) La UNESCO, a través de su programa de Educación para el Desarrollo Sostenible, ha trabajado para hacer que la educación sea un componente más importante y visible de la respuesta internacional a la crisis climática, y también para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la meta 4.7, relativa a la educación para el desarrollo sostenible. En virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Acuerdo de París, las Partes se comprometen a promover y cooperar en materia de educación, formación, sensibilización y participación del público y acceso público a la información sobre el cambio climático.
- (11) Datos de la OCDE⁴¹ de 2018 demuestran que los jóvenes de quince años son muy conscientes del cambio climático y de la crisis medioambiental, así como de la

³⁷ DO C 189 de 4.6.2018, p. 1, anexo.

³⁸ COM(2020) 274 final.

³⁹ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020H1202(01)&from=ES).

⁴⁰ COM(2020) 624 final.

⁴¹ OCDE: «Are Students Ready to Thrive in an Interconnected World?» [«¿Están los estudiantes listos para prosperar en un mundo interconectado?», documento en inglés], *PISA 2018*, volumen VI, 2020.

necesidad de tomar medidas al respecto. Sin embargo, los mismos datos muestran que un número muy inferior de estudiantes sienten que pueden marcar verdaderamente la diferencia. Aprender sobre el medio ambiente y la crisis mundial puede hacer que los alumnos y estudiantes se sientan abrumados e incapaces, lo cual puede verse agravado por la información inexacta y la desinformación.

- (12) Los sistemas e instituciones educativos y de formación tienen el deber de dar respuesta a las crecientes reivindicaciones de los jóvenes en relación con las crisis climática y de biodiversidad, así como de implicar a los jóvenes en el diseño de soluciones relacionadas con el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental.
- (13) La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve nuestra estrecha conexión con la naturaleza y ha hecho que se preste una atención renovada a los sistemas de educación y formación. Se han extraído enseñanzas sobre nuevas posibilidades para la educación y la formación, como el aprendizaje en distintos contextos (por ejemplo, en línea), la participación y la autonomía del alumnado y el vínculo entre el aprendizaje formal y la comunidad en general. La pandemia también ha intensificado una preocupación, presente desde hace tiempo, sobre el bienestar físico, mental y emocional de los niños y los jóvenes.
- (14) Los centros de educación infantil y atención a la infancia, las escuelas y los institutos, los centros de educación superior y de investigación, los proveedores de EFP y las comunidades locales son cada vez más activos a título individual en relación con las crisis climática y de biodiversidad. Sin embargo, la sostenibilidad no es todavía no es un componente sistémico de la educación y la formación en toda la UE.
- (15) Muchos educadores carecen de apoyo, conocimientos y oportunidades de formación para incorporar la sostenibilidad medioambiental en su práctica docente. A menudo se sienten insuficientemente preparados para abordar la ansiedad y el pesimismo ecológicos y ayudar a los alumnos a afrontar los problemas climáticos y medioambientales de manera positiva.
- (16) Aún no se han adoptado de manera generalizada planteamientos institucionales integrales en materia de sostenibilidad que aborden todos los ámbitos de actividad. Dichos planteamientos pueden abarcar la enseñanza y el aprendizaje, la investigación y la innovación, las instalaciones y las actividades, y deberían involucrar al estudiantado, el personal, las familias, la comunidad local y comunidades más amplias.
- (17) Se debe seguir explorando el potencial y la oportunidad de complementar y reforzar otras políticas educativas. La enseñanza y el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental pueden apoyar plenamente las políticas y programas de bienestar e inclusión, solidaridad mundial, aprendizaje centrado en el estudiantado, investigación y desarrollo, y transformación digital.
- (18) La dimensión de la educación y la formación no se incluye de manera sistemática en otras políticas relacionadas con la transición ecológica y la sostenibilidad. Integrar la educación en dichas políticas puede reforzar su aplicación, conectar diferentes sectores de la sociedad y la economía e integrar eficazmente la sostenibilidad en el ámbito de la educación.
- (19) La presente Recomendación respeta plenamente los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

RECOMIENDA A LOS ESTADOS MIEMBROS

- 1) Intensificar urgentemente los esfuerzos para ayudar a los sistemas de educación y formación a tomar medidas con vistas a la transición ecológica, a fin de que los estudiantes de todas las edades, sea cual sea su contexto, puedan acceder a una educación y una formación de gran calidad e inclusivas en materia de cambio climático, biodiversidad y sostenibilidad.
- 2) Establecer el aprendizaje para la sostenibilidad como ámbito prioritario en las políticas y programas de educación y formación, con el objetivo de apoyar al sector y permitir que este contribuya a la transición ecológica. Desarrollar un planteamiento exhaustivo y colaborativo en materia de aprendizaje para la sostenibilidad que abarque todos los organismos, organizaciones y agentes del sistema de educación y formación.
- 3) Ofrecer una serie de oportunidades de aprendizaje en diferentes contextos, desde la primera infancia hasta la educación de personas adultas, para que todas las personas puedan prepararse para la transición ecológica y apoyarla de manera activa y actuar para lograr una economía sostenible desde el punto de vista medioambiental, circular y climáticamente neutra, así como una sociedad justa.
- 4) Considerar la adopción de las siguientes medidas a nivel del sistema:
 - a) Armonizar plenamente las estrategias y planes de educación y formación con la sostenibilidad medioambiental, incluidos los relacionados con los planes de estudios y evaluación, las pedagogías y el desarrollo profesional de los educadores. Apoyar la aplicación de estrategias y políticas nacionales y de otro tipo, también las relativas a conceptos relacionados, como la educación para el desarrollo sostenible, mediante planes de acción y mecanismos de seguimiento y supervisión.
 - b) Invertir en equipos, recursos e infraestructuras ecológicos y sostenibles (edificios, terrenos y tecnología) para el aprendizaje, la socialización y el ocio a fin de garantizar entornos de aprendizaje saludables y resilientes.
 - c) Dar a conocer los beneficios y las oportunidades del aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental y apoyar a los centros de educación y formación para que las cuestiones sobre el cambio climático, la biodiversidad y la sostenibilidad formen parte de la vida cotidiana del estudiantado.
 - d) Involucrar a todos los alumnos, estudiantes y aprendientes de forma constructiva y coordinada con el objetivo de proponer y desarrollar enfoques relativos al contenido y a la manera y los espacios en los que aprender sobre sostenibilidad medioambiental. Fomentar una participación equilibrada desde el punto de vista del género de aprendientes que provengan de todo tipo de contextos.
 - e) Desarrollar marcos globales de planes de estudio en los que se prevea el tiempo y espacio suficientes para un aprendizaje profundo sobre la sostenibilidad medioambiental, a fin de que los aprendientes puedan desarrollar competencias en materia de sostenibilidad desde una edad temprana. El aprendizaje intergeneracional y los ejemplos, problemas y respuestas locales pueden hacer que los planes de estudio sean más pertinentes para los estudiantes al demostrar que el cambio climático, la biodiversidad y la sostenibilidad son cuestiones locales y sobre las que es posible actuar.

- f) Apoyar la cooperación y la creación de redes en el ámbito de la sostenibilidad y la biodiversidad, abarcando, por ejemplo, a las autoridades locales, los representantes de la juventud, los centros de educación medioambiental, los bosques, los parques, las explotaciones agrarias, los museos, las bibliotecas, las organizaciones no gubernamentales, la investigación, las organizaciones de consumidores y las empresas.
 - g) Reforzar la ampliación de las buenas prácticas e invertir en investigación pedagógica sobre el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental en todos los niveles de la educación y la formación.
- 5) Apoyar al estudiantado tomando en consideración las medidas siguientes:
- a) Ofrecer a los alumnos, ya desde la educación preescolar, oportunidades para comprender y apreciar el medio natural y su biodiversidad, así como para interactuar con estos elementos; desarrollar el sentido de la curiosidad y del asombro, y aprender a actuar a favor de la sostenibilidad, tanto individual como colectivamente.
 - b) Reforzar, especialmente con apoyo financiero, el aprendizaje permanente de alta calidad en materia de sostenibilidad medioambiental, incluidos los períodos de prácticas, los programas de formación de aprendices, el voluntariado, las actividades extracurriculares y otras formas de aprendizaje no formal e informal. Valorar y premiar la participación ciudadana en el ámbito de la sostenibilidad medioambiental.
 - c) Proporcionar métodos y enfoques de aprendizaje colaborativos, basados en la experiencia y acordes al contexto y las tradiciones locales. Esto quiere decir, por ejemplo, ofrecer a los estudiantes oportunidades prácticas para observar y cuidar de la naturaleza, ahorrar recursos, reparar, reutilizar y reciclar, y por tanto ayudarlos a comprender la importancia de los estilos de vida sostenibles y de la economía circular.
 - d) Proporcionar información precisa y accesible sobre la crisis climática y de biodiversidad y sus causas, desarrollar capacidades en materia de resolución de problemas y colaboración, fomentar el pensamiento crítico y la alfabetización mediática y apoyar acciones positivas —por ejemplo, el voluntariado— para afrontar y reducir el miedo y la sensación de impotencia que el alumnado puede sentir ante las crisis planetarias.
- 6) Apoyar a los educadores para que faciliten el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental teniendo en cuenta las medidas siguientes:
- a) Reconocer que todos los educadores, sin importar cuál sea su disciplina o sector educativo, son educadores en materia de sostenibilidad que deben ayudar a sus alumnos a prepararse para la transición ecológica. Incluir, consultar e involucrar a los educadores en el desarrollo de planes de estudios y otras reformas educativas relacionadas con la sostenibilidad medioambiental, así como en el diseño de un desarrollo profesional adecuado.
 - b) Integrar la sostenibilidad medioambiental en todos los programas de formación inicial del profesorado, los programas de desarrollo profesional continuo, así como en las normas y los marcos profesionales del profesorado, con el objetivo de apoyar el desarrollo de las competencias de los educadores en materia de sostenibilidad.

- c) Crear oportunidades e incentivos para que los educadores participen en programas de desarrollo profesional relacionados con la sostenibilidad, por ejemplo, vinculándolos a la progresión y el desarrollo profesionales y creando cargos para educadores, como el de coordinador del ámbito de la sostenibilidad.
 - d) Apoyar a los educadores, especialmente otorgándoles el tiempo y el espacio necesarios para que adopten pedagogías que mejoren el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental, aborden la educación en materia de sostenibilidad de manera interdisciplinar y desarrollen los aspectos socioemocionales del aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental a fin de que todos los alumnos puedan ser agentes del cambio y aprender a actuar, tanto individual como colectivamente, en pro de un mundo más sostenible.
 - e) Promover y facilitar la enseñanza y el aprendizaje transformadores e interdisciplinarios a través de enfoques de aprendizaje tanto tradicionales como innovadores, como el aprendizaje práctico, el enfoque CTIAM⁴², los hackatones y la ludificación.
 - f) Desarrollar y difundir recursos para ayudar a los educadores en aspectos como la evaluación. Dar apoyo a los educadores para que utilicen herramientas y materiales, tanto tradicionales como nuevos, para la enseñanza en materia de sostenibilidad medioambiental en diversos entornos interiores y exteriores, digitales y no digitales. Ofrecer acceso a centros especializados, incluidos los centros de educación medioambiental.
 - g) Alentar a la comunidad de investigación e innovación a dialogar con los proveedores de educación formal, no formal e informal a fin de apoyar a los educadores del ámbito de la sostenibilidad medioambiental. Ayudar al personal docente a participar en proyectos exploratorios y de investigación relacionados con la emergencia climática, la crisis medioambiental y la sostenibilidad.
- 7) Apoyar a los centros de educación y formación para que integren eficazmente la sostenibilidad medioambiental en todas sus actividades y operaciones teniendo en cuentas las medidas siguientes:
- a) Fomentar y proporcionar enfoques eficaces en materia de sostenibilidad, que integren el centro en su totalidad y que abarquen la enseñanza y el aprendizaje, la visión, la planificación y la gobernanza, la participación activa del alumnado y del personal, la gestión de edificios y recursos, las asociaciones con comunidades locales y comunidades más amplias, así como la investigación y la innovación. Ayudar a los responsables del sector educativo a gestionar el cambio organizativo con una orientación y un desarrollo profesionales específicos para sus funciones.
 - b) Dar apoyo a los centros de educación y formación para que diseñen, supervisen y evalúen sus estrategias de sostenibilidad o integren la sostenibilidad en los procesos y medidas existentes (por ejemplo, los planes de desarrollo escolar, y la declaración de objetivos y la estrategia de los centros de educación superior). Reconocer que se trata de un proceso a largo plazo que requiere pequeños pasos mensurables que se supervisan y evalúan de forma continua, por ejemplo, mediante la autoevaluación por parte de los centros.

⁴² El enfoque CTIAM (ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas) adopta el potencial creativo de conectar la enseñanza de CTIM con el arte, las humanidades y las ciencias sociales.

- c) Animar y ayudar a las escuelas e institutos, los centros de educación superior, los proveedores de EFP y otros proveedores de educación a participar en programas de certificación ecológica que puedan aportar beneficios medioambientales, educativos y económicos. Proporcionar estructuras de apoyo para estos sistemas (por ejemplo, agencias u organismos) a fin de fomentar enfoques que integren el centro en su totalidad, las tutorías y la creación de redes, las plantillas y orientaciones y el apoyo financiero.
 - d) Centrar en la sostenibilidad una parte de los mecanismos internos o externos de garantía de la calidad y revisión de las organizaciones de educación y formación. Recompensar a los centros de educación superior mediante marcos de financiación basados en los resultados, con vistas a un compromiso eficaz con la sostenibilidad.
 - e) Integrar mejor la sostenibilidad medioambiental en los planes, programas y módulos en diversas disciplinas, como los estudios empresariales, las ciencias sociales, la arquitectura y la ingeniería, y la ordenación y gestión del territorio. Utilizar los recursos y materiales desarrollados por organizaciones no gubernamentales en los ámbitos del medio ambiente y la educación, así como por otros organismos pertinentes.
 - f) Ofrecer apoyo a los centros de educación superior y EFP en el desarrollo de cursos breves y adaptados sobre sostenibilidad medioambiental, que permitan obtener microcredenciales para profundizar, ampliar y actualizar las competencias profesionales.
 - g) Promover asociaciones con las empresas y en los ámbitos del arte, las explotaciones agrarias, el patrimonio cultural, el deporte, los institutos de investigación, el sector de los recursos educativos (entre ellos la tecnología, las publicaciones y otro material curricular) y la investigación educativa. Desarrollar programas extracurriculares, de verano y de otro tipo, al tiempo que se proporcionan ayudas para realizar períodos de prácticas en laboratorios, empresas, centros de investigación y organizaciones no gubernamentales, entre otros.
- 8) Movilizar fondos nacionales y de la UE para invertir en infraestructura, formación, herramientas y recursos con el fin de aumentar la resiliencia y la preparación en el ámbito de la educación y la formación de cara a la transición ecológica, en particular, Erasmus+, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Cuerpo Europeo de Solidaridad, el Fondo Social Europeo Plus, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Instrumento de Apoyo Técnico, el programa Europa Digital, Horizonte Europa e InvestEU.
- 9) Invertir en el seguimiento, la investigación y la evaluación de los retos políticos y del impacto de estas iniciativas con el fin de aplicar las lecciones aprendidas y guiar la formulación de las políticas, especialmente apoyando el desarrollo de indicadores y objetivos comunes sobre sostenibilidad medioambiental en la educación.

INVITA A LA COMISIÓN A:

1. Facilitar la cooperación y el aprendizaje mutuo entre los Estados miembros y las partes interesadas en materia de aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental mediante los instrumentos y medidas siguientes:

- 1.1. El marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)⁴³, según el cual la educación para la transición ecológica es un aspecto clave prioritario.
- 1.2. Difundir y fomentar el aprovechamiento de oportunidades para promover, apoyar y posibilitar la educación y la formación para la sostenibilidad medioambiental en los programas de financiación de la UE, como Erasmus+, el Cuerpo Europeo de Solidaridad, el Programa LIFE, el Fondo Social Europeo, Horizonte Europa, las acciones Marie Skłodowska-Curie y el Instrumento de Apoyo Técnico.
- 1.3. El intercambio de buenas prácticas en relación con los proyectos, las redes y los intercambios de personal de Erasmus+ a través de las Universidades Europeas Erasmus+, la comunidad en línea eTwinning, los centros de excelencia profesional, las acciones Marie Skłodowska-Curie y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología, entre otros.
- 1.4. Determinar, registrar y compartir ejemplos de buenas prácticas, por ejemplo, mediante las plataformas en línea existentes⁴⁴, así como apoyar la creación de redes de organizaciones nacionales y de otro tipo activas en el ámbito de la educación y la sostenibilidad medioambiental en la educación y formación formales y no formales.
- 1.5. Involucrar a los jóvenes en la aplicación de la Recomendación, especialmente a través del Año Europeo de la Juventud 2022 y el Diálogo de la UE con la Juventud, a fin de asegurar que las opiniones, puntos de vista y necesidades de los jóvenes y de las organizaciones juveniles se tengan plenamente en cuenta.
- 1.6. Crear sinergias con la Coalición «Educación por el Clima» y la nueva Bauhaus europea.
2. Desarrollar e intercambiar, en colaboración con los Estados miembros, recursos, materiales y resultados de investigación sobre el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental, incluidos los relativos a un nuevo marco europeo de competencias en materia de sostenibilidad.
3. Ayudar a los educadores con la enseñanza para la sostenibilidad medioambiental mediante la adopción de las medidas siguientes:
 - 3.1. Proporcionar recursos y material de apoyo sobre la futura plataforma europea de educación escolar, EPALE y el Portal Europeo de la Juventud.
 - 3.2. Reconocer los esfuerzos sobresalientes en la enseñanza y el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental a través de los programas de premios, como el Premio Europeo a la Enseñanza Innovadora, los Premios Europeos eTwinning y los Premios Europeos a las Capacidades Profesionales.
4. Supervisar el desarrollo de las capacidades ecológicas en el ámbito de la educación superior, así como las de los titulados en EFP y los investigadores en la fase inicial de su carrera, por ejemplo, incluyéndolos en la iniciativa europea de seguimiento de titulados.
5. Seguir el progreso de la educación para la sostenibilidad medioambiental en el marco de los informes sobre el Espacio Europeo de Educación y el Pacto Verde Europeo.

⁴³ Resolución del Consejo 2021/C 66/01.

⁴⁴ Entre estas plataformas se podrían incluir la futura plataforma europea de educación escolar, la Zona de aprendizaje, la plataforma «Science is Wonderful!», el Portal Europeo de la Juventud, EPALE, Scientix, la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, el Pacto por las Capacidades.

6. Reforzar la cooperación con las organizaciones internacionales existentes, especialmente con la UNESCO y otros organismos de las Naciones Unidas, a fin de desarrollar un enfoque de la educación y la formación para la sostenibilidad medioambiental, en colaboración con los responsables políticos, los profesionales y las partes interesadas de los Estados miembros, que incorpore la equidad, la inclusión y la justicia, de conformidad con el Pacto Verde Europeo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
7. Seguir reforzando la dimensión ecológica del programa Erasmus+ y del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad a través de la movilidad ecológica, las prácticas ecológicas en los proyectos y un fuerte hincapié en la sostenibilidad medioambiental, en cooperación con diversas partes interesadas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta*